

Bogotá D.C., octubre 7 de 2020

Doctor  
Germán Alirio Cordón Guayambuco  
Subdirector  
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad  
Ministerio de Educación Nacional

Apreciado doctor Cordón:

Atendiendo lo solicitado en su comunicación 2020-EE-199954 del pasado 5 de octubre, con referencia a la denominación de los títulos de pregrado, de manera atenta le doy respuesta en los siguientes términos:

La formación médica de pregrado debe asegurar el desarrollo de un núcleo de competencias acorde a los consensos de las organizaciones académicas y científicas nacionales e internacionales, que respondan a las necesidades de salud de la población atendida y al contexto social e institucional donde se concreta el ejercicio médico.

Alrededor de este núcleo de competencias, que debería ser un objetivo común compartido por todos los currículos de medicina de pregrado del país, se pueden desarrollar aspectos diferenciales entre los programas de pregrado, que perfilen el sello particular que cada facultad o escuela quiera dar a sus egresados, en ejercicio de la autonomía universitaria.

En este sentido, las denominaciones de los títulos de pregrado de medicina deben ser coherentes con los perfiles de los egresados que se desarrollan a partir de los procesos de formación, evitando generar confusiones con respecto a los ámbitos de competencia profesional o de ejercicio laboral de los egresados, con los de otras profesiones o especializaciones.

También es necesario revisar si la denominación de los títulos de pregrado tiene algún efecto en la organización de los servicios de salud del país o en la movilidad internacional de los egresados de programas de medicina en Colombia.

Con fundamento en todo lo anterior, el título de “Médico” que se otorga a los egresados de la mayor parte de programas de medicina del país, refleja de manera sencilla, precisa y coherente el perfil del médico que actualmente se forma en nuestro país. Además, la convergencia hacia un único título facilita y racionaliza los procesos en los sistemas



**ASCOFAME**

Asociación Colombiana de  
Facultades de Medicina

educativo y de salud, sin afectar la movilidad internacional de los egresados, como hasta ahora se ha evidenciado.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que los títulos de los programas de medicina obedecen a unas circunstancias históricas e institucionales particulares, por lo cual un eventual cambio debe considerarlas.

Por esta razón, en caso de adoptarse como único título el de “Médico”, sería necesario establecer mecanismos de transición para garantizar el cumplimiento de los contratos educativos que se firman entre la IES y sus matriculados, así como procesos expeditos para realizar el ajuste de los registros calificados, evitando trámites engorrosos y costosos para las IES y demás agentes del sistema educativo.

Atento saludo,

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO HERNÁNDEZ  
Presidente Junta Directiva

Elaboró: LCOM